



Comunicado de Prensa

Bogotá, 8 de marzo de 2018

Continúa persecución sindical

La Junta Directiva de Acdac acudió a la audiencia convocada por el juzgado 30 en razón a la solicitud hecha por Avianca.

En su solicitud, la aerolínea pidió realizar audiencia por obstrucción a la justicia, con el argumento de lo estipulado en el artículo 98 del Código de Procedimiento Penal, Autorizaciones Especiales, que establece: *“El juez podrá autorizar que se realicen operaciones mercantiles sobre los bienes descritos en el artículo anterior, cuando aquellas sean necesarias para el pago de los perjuicios. Igual autorización procederá para los bienes entregados en forma provisional. El negocio jurídico deberá ser autorizado por el funcionario, y el importe deberá consignarse directamente a órdenes del despacho judicial”*.

Sin embargo, en la fallida audiencia, el apoderado de Avianca dijo que había sido un error y que lo que pretendía era que se sancionara a los directivos de Acdac por no brindar la información que la empresa quiere obtener y que los pilotos consideran no deben entregar, por ser violatorio a los derechos de los asociados.

La Juez 30 de Control de Garantías, doctora Norma Ticiania Ospitia Useche, decidió no llevar a cabo la audiencia al advertir que se trataría de una audiencia atípica porque, primero, los miembros de la Junta de Acdac fueron indebidamente citados sin ninguna justificación o conocimiento de las razones para ello y, en segundo lugar, porque podría presentarse una violación a los derechos al debido proceso y a la defensa de los pilotos representantes de la Asociación.

AL juzgado, acudieron el Capitán Jaime Hernández Sierra, presidente de Acdac, y los demás miembros de la Junta Directiva de Acdac, y como contraparte, el abogado Mauricio Pava Lugo, apoderado de Avianca, el abogado Guillermo Otálora, apoderado de Latin Airways Corp., y la

Fiscal 131 Seccional, Sandra Janeth López, contra quien cursa una denuncia penal por los presuntos delitos de Prevaricato por Acción y Abuso de Autoridad por Acto Arbitrario e Injusto, descritos y sancionados en la Ley 599 del 24 de julio de 2000. Esta denuncia obedeció a la posible extralimitación de funciones de la Fiscal al pedir, so pretexto de las indagaciones que se adelantan contra el Capitán Jaime Hernández Sierra, presidente de Acdac, por el presunto delito de pánico económico, evidencias que nada tienen que ver con la investigación y que, por el contrario, constituyen un nuevo hecho de persecución al sindicato de pilotos.

Persecución Sindical

La Asociación ha denunciado, de manera permanente ante distintas instancias y ante los medios de comunicación, que la persecución sindical y la violación de los derechos laborales y humanos de los pilotos se ha convertido en una política de las empresas, al amparo de algunas instituciones jurídicas y administrativas. Los procesos penales instaurados por Acdac y otros sindicatos como Acav y Sintratac, no avanzan con la misma celeridad que los que cursan en contra de los trabajadores; por su parte, los procesos iniciados por Avianca en contra de la Asociación y sus representantes, buscan callar las denuncias hechas por los pilotos.

Acerca de Acdac

Creada en 1949, la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, Acdac, trabaja para proteger la seguridad aérea, la soberanía y las condiciones laborales de los pilotos ante el Estado, organismos nacionales e internacionales, empresas operadoras, pasajeros y la sociedad en general.

Acdac es miembro de la Federación de sindicatos de pilotos de Latinoamérica, Fespla, la International Transport Federation, ITF, la International Federation of Air Line Pilots' Associations, Ifalpa, y la Asociación de pilotos de Star Alliance, ASAP.

Fin.

Más información

Asociación Colombiana de Aviadores Civiles, Acdac

Teléfono (57 – 1) 6216380 – Celular 3103483704

comunicaciones@acdac.org